" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°116-2025-A/MDA

Awajun, 21 de Abril de 2025

VISTO:

La Carta N° 037-2025-CCR/OJS-RC, de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N° 105-2025-OEySO/GEIN/MDA de fecha 10 de marzo de 2025; Informe N°142-2025-GEIN/MDA de fecha 11 de marzo de 2025, Memorando N° 0324-2025-GM/MDA, de fecha 11 de marzo 2025, Informe N° 208-2025-OP&P/MDA de fecha 26 de marzo de 2025, Informe Legal N°82-2025-OAJ/MDA, de fecha 15 de abril de 2025; Informe N° 0194-2025-GM/MDA, de fecha 15 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 34°-Modificaciones al contrato del T.U.O. de Ley de Contrataciones del Estado, precisa que:

34.1. El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2. El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

(…)

34.10. Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad".

Que, el Artículo 187°-Funciones del inspector o supervisor del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que:

178.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgo durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver consultas que formule el contratista".

Que, el Artículo 197°-Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que:

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

(...)

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, el Artículo 198°-Procedimiento de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que:

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. ***Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos****. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad ***resuelve sobre dicha ampliación*** *y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista* ***en un plazo máximo de quince (15) días hábiles****, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

(...)

198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

Que, el Artículo 199°-Efectos de la modificación del plazo contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que:

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° Inciso 1 é Inciso 8) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas de sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atienda al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del Debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho.

Que, con CONVENIO N° 597 – 2011 – VIVIENDA/VMCS/PAPT de fecha 23 de junio de 2011, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a Través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Awajun suscriben convenio para el financiamiento de la ejecución y supervisión del proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), por un monto inicial de S/ 4 653 031.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Uno con 00/100 Soles), para su ejecución en el año fiscal 2011;

Que, con ADENDA N° 01 al CONVENIO N° 597 – 2011 – VIVIENDA/VMCS/PAPT de fecha 26 de abril de 2012, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a Través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Awajun acuerdan la transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 5 274 025.00 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Veinticinco con 00/100 Soles) para la ejecución y supervisión del proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), para su ejecución en el año fiscal 20212;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 306-2018-A/MDA de fecha 20 de diciembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Awajun, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun- Rioja – San Martin" Código Único 2124120 (Código SNIP 121810), elaborado por el Consultor " CONSORCIO AWAJUN", con un presupuesto de S/ 10 407 514.13 (Diez Millones Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Catorce con 03/100 soles), a ejecutarse por Administración Indirecta – Por Contrata y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, con CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°150-2019-A/MDA de fecha 05 de julio 2019, la Entidad contrata a la Empresa "VALA CONSTRUCCIONES E.I.R.L", para la prestación del servicio de consultoría de obra para la Actualización y/o Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja- San Martin", Código Único 2124120 (Código SNIP 121510), por la suma de S/ 33 200.00 (Treinta y Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 016-2020-A/MDA de fecha 27 de enero de 2020, la Municipalidad Distrital de Awajun aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades nativas, Distrito de Awajun – Rioja- San Martin", Código Único 2124120 (Código 121810), elaborado por el Consultor " VALA CONSTRUCCIONES E.R.L.", con un costo total del proyecto de S/ 21 747 621 39 (Veintiún Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos y Veintiuno con 39/100 soles), un plazo de ejecución de obra de trescientos treinta (330) días calendarios, y su ejecución bajo modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A/MDA de fecha 13 de enero de 2021, la Municipalidad Distrital de Awajun aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativa, Distrito de Awajun – Rioja- San Martin", Código Único 2124120 (Código SNIP 121510),elaborado por el Consultor " VALA CONSTRUCCIONES E.I.R.L", con un costo total del Proyecto de S/ 28 616 450.50 (Treinta y Cuatro Millones Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Siete con 66/100 Soles) con precios vigentes a febrero de 2022, a ejecutarse por Administración Indirecta – Por Contrata y con un plazo de ejecución de obra de trescientos treinta (330) días calendario, y su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 – 2022 – A/MDA de fecha 18 de febrero de 2022, la Municipalidad Distrital de Awajun, aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), elaborado por el Consultor VALA CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con un costo total de inversión actualizado de S/ 34 051 407.66 (Treinta y Cuatro Millones Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Siete con 66/100 Soles) con precios vigentes a febrero de 2022, a ejecutarse

por Administración Indirecta – Por Contrata y con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos veinte (420) días calendario.

Que, con ADENDA N° 02 al CONVENIO N° 597 – 2011 – VIVIENDA/VMCS/PAPT de fecha 31 de agosto de 2022, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a Través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Awajun acuerdan la transferencia de recursos para el financiamiento del costo total de la ejecución y supervisión del Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810) por un monto de inversión de S/ 34 051 407.66 (Treinta y Cuatro Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Siete con 66/100 Soles).

Que, con CONTRATO N° 030 – 2022 – A/MDA de fecha 21 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Awajun contrata al CONSORCIO CONSULTORIA RIOJA (Integrado por EUDER BACA CORONEL con RUC N° 10167785471 y HARPER INGENIEROS SAC con RUC N° 20487625656) para la supervisión de la ejecución de la obra: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), por un monto contractual de S/ 878 260.34 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta con 34/100 Soles) y un plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario; producto del Proceso de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 001 – 2022 – CS – MDA.

Que, con de RESOLUCIÓN de ALCALDÍA N° 282 – 2022 – A/MDA de fecha 28 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Awajun, aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Obras, con un costo total actualizado de S/ 34 051 407.66 (Treinta y Cuatro Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Siete con 66/100 Soles) con precios vigentes a diciembre de 2022, a ejecutarse por Administración Indirecta – Por Contrata y con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos veinte (420) días calendario. Esta actualización se realizó en cumplimiento del Numeral 34.1 y 34.2 de Articulo 34 del RLCE donde establece que "...En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria...; ...En la contratación para la ejecución de obras, [el valor referencial] corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad...".

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 – 2023 – A/MDA de fecha 20 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de Awajun, aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos, con un costo total actualizado de S/ 36 754 680.56 (Treinta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 56/100 Soles), con precios vigentes a junio de 2023, a ejecutarse por Administración Indirecta – Por Contrata y con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos veinte (420) días calendario. Esta actualización se dio por errores o deficiencias que repercuten en el proceso de contratación del ejecutor de obra y actualización de costos.

Que, con CONTRATO N°004–2023–A/MDA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Awajun contrata al CONSORCIO CONFIANZA (Integrada por: CORPORACIÓN ARECO S.A.C. (80%) con RUC N° 20539158091 y H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L. (20%) con RUC N° 20561319651) para la ejecución de la obra: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120, por un monto total de ejecución de obra de S/ 34 843 503.67 (Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Tres con 67/100 Soles), con IGV, con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos (420) días calendario;

Que, con CONTRATO DE FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN DE ADELANTO DE OBRA de fecha 25 de setiembre de 2023, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN (Fideicomitente), CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A. (Fideicomisario) y el CONSORCIO CONFIANZA (Interviniente) constituyen un contrato de fideicomiso de carácter irrevocable para lo cual el fideicomitente (MDA) – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241° de la Ley y en los artículos 184° y 185° del RLCE – transfiere el dominio fiduciario a CORFID para la administración de los flujos dinerarios a efecto que los mismos sirvan para atender los pagos que sean necesarios para la ejecución del contrato de ejecución de obra, siempre que los mismos sean aprobados por el Fideicomitente y el Supervisor (KREDERE GESTIÓN FINANCIERA E.I.R.L., empresa designada de acuerdo al artículo 185° del RLCE para ejercer las labores de supervisión sobre el contrato de obra y la administración de los montos acreditados en las cuentas recolectoras).

Que, con ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 13 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Awajun realizo la entrega del terreno al Contratista, indicándose que este se encuentra disponible y libre de reclamos de terceros, y además es compatible con los alcances del Expediente Técnico del proyecto; salvo algunas discrepancias y/o incompatibilidades que se detecten durante los trabajos de trazo y replanteo.

Que, con ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 14 de octubre de 2023, representantes de la Municipalidad Distrital de Awajun, el Contratista y la Supervisión de Obra acordaron el inicio de la obra, siendo la fecha de inicio de obra el 14 de octubre de 2023 y la fecha programada de culminación de obra el 06 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución de Alcaldía N°328-2025-A/MDA, de fecha 27 de diciembre de 2025, se aprueba la solicitud de EXTENSIÓN DE PLAZO N°01 – PARCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA para la Supervisión de la ejecución del Saldo de obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120, por veinticinco (25) días calendarios, solicitado por la Supervisión CONSORCIO CONSULTORÍA RIOJA en el marco del Contrato N° 030-2022-A/MDA, en virtud de los artículos 142.3° y 198° y estricto cumplimiento del artículo 187 del RLCE y su modificatorias vigentes al perfeccionamiento del contrato de obra; lo cual dicha Extensión Parcial N°01 será por 25 días calendarios, teniendo en cuenta que el plazo contractual de obra venció el 06 de diciembre de 2024, siendo la nueva fecha reprogramando de culminación para la supervisión de obra el 31 de diciembre de 2024.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 046-2025-A/MDA, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba la solicitud de EXTENSIÓN DE PLAZO N°02 – PARCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA para la Supervisión de la ejecución del Saldo de obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120, por Treinta y Un (31) días calendarios, solicitado por la Supervisión CONSORCIO CONSULTORÍA RIOJA en el marco del Contrato N° 030-2022-A/MDA, en virtud de los artículos 142.3° y 198° y estricto cumplimiento del artículo 187 del RLCE y su modificatorias vigentes al perfeccionamiento del contrato de obra.

Que, con Carta N° 037-2025-CCR/OJS-RC de fecha 04 de marzo de 2025, el Sr. Omar Jiménez Sembrera, representante del Consorcio Consultoría Rioja, solicita a la entidad Municipal extensión de Plazo N° 03-Parcial de los servicios de consultoría de Supervisión de Obra de la Ref.(3). denominado Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120.

Que, a través del Informe N°105 – 2025 – OEySO/GEIN/MDA, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras, visto los documentos sustentatorios **concluye que**, mediante acto resolutivo y asignación Presupuestal, Opinión Legal, se debe continuar con los trámites administrativos para la Extensión de Plazo N° 03 - Parcial del Servicio de Obra en el Contexto del artículo 187, así mismo recomienda que la ampliación del contrato de Consultoría para la supervisión debe considerarse por un periodo de 28 días calendario, conforme al cuadro de cálculo detallado para el presupuesto correspondiente:

DESCRIPCION	TIEMPO REQUERIDO (dc)	TARIFA DIARIA	TOTAL
Costo por Extensión Parcial N° 3	28	S/ 1,979.9820	S/ 55,439.50
TOTAL			S/ 55.439.50

- La Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras visto los documentos Sustentatorio **RECOMIENDA** **Según el art. 189 del RLCE indica que "... La Entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda."; para lo cual corresponderá de manera posterior definir si el periodo que está excediendo la fecha de culminación de obra vigente corresponde a un atraso justificado y/o injustificado, con la consecuencia que de configurarse un atraso injustificado corresponderá atribuir ese mayor gasto al contratista, en cumplimiento de lo establecido en art.189 del RLCE.**

Que, mediante el Informe N° 142-2025-GEIN/MDA, de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal, que luego de la revisión de la documentación adjunta y de lo manifestado en los párrafos precedentes, **encuentra Conforme las conclusiones y recomendaciones** presentadas por el Jefe de la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras **solicita, Aprobar mediante Acto Resolutivo**, previa Opinión Legal, la solicitud de **Extensión de Plazo N°03 – Parcial del Servicio de Supervisión de la Ejecución de Saldo de Obra : "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120**, por **VEINTIOCHO (28) días calendarios**, teniendo en cuenta que el plazo contractual de obra venció el 06 de diciembre de 2024.

Que, mediante Memorando N° 0324-2025-GM/MDA de fecha 11 de marzo, la Gerencia Municipal, solicito la Asignación Presupuestal para la Supervisión de Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun- Rioja- San Martin" con Código Único de Inversión N° 2124120.

Que, mediante Informe N° 208-2025-OP&P/MDA de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la asignación Presupuestal por la ampliación del Plazo de "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun- Rioja- San Martin" con Código Único de Inversión N° 2124120.

Que, con el Informe Legal N°82-2025-OAJ/MDA, de fecha 15 de Abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPIN**A que se debe APROBAR Extensión de Plazo N° 03- Parcial del Servicio de Supervisión de Obra en el contexto del artículo 187 del reglamento, **recomendando** emitir el **Acto Resolutivo** la Solicitud de Extensión de Plazo N° 03 – Parcial del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra: : "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120, por VEINTIOCHO (28) días calendarios, solicitado por la Supervisión Consorcio Consultoría Rioja en el marco del Contrato N° 030-2022-A/MDA, en virtud de los artículos 142.3° y 198° y estricto cumplimiento del artículo 187 del RLCE y su modificatorias vigentes al perfeccionamiento del contrato de obra.

Que, mediante el Informe N°0194-2025-GM/MDA, de fecha 15 de abril de 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados al despacho de Alcaldía a fin de emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la solicitud de **EXTENSIÓN DE PLAZO N°03 – PARCIAL DEL SERVICIO DE SUPEVISION DE OBRA*: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin", Código Único de Inversión 2124120,* por VEINTIOCHO (28) días calendarios**, solicitado

por la Supervisión CONSORCIO CONSULTORÍA RIOJA en el marco del Contrato N° 030-2022-A/MDA, en virtud de los artículos 142.3° y 198° y estricto cumplimiento del artículo 187 del RLCE y su modificatorias vigentes al perfeccionamiento del contrato de obra; lo cual **dicha Extensión Parcial N°03 será por 28 días calendarios**.

ARTÍCULO 2°: EXORTAR, a la Supervisión CONSORCIO CONSULTORÍA RIOJA, efectuar el estricto cumplimiento de sus funciones en el marco del Contrato N°030-2022-A/MDA, del Artículo 189° del RCLE y la normativa referente a la supervisión de obras.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura proceder de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, copia de la Resolución de Alcaldía al ejecutor de Obra "CONSORCIO CONFIANZA", a la Supervisión de Obra CONSORCIO CONSULTORIA RIOJA, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

Cc. Gerente Municipal
C.c GEIN
C.c. OEySO/GEIN
C.c. OP&P
SG/avma.